



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 004-2018-MINAGRI-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 18 de Enero de 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 2354-2018, tramitado por el señor Albino Bernardo Navidad, mediante el cual solicita el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Conchumayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios de agua previstas en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, según el numeral 64.2 del artículo 64º del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) señala con respecto al funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable. El numeral 65.4 del artículo 65º del RLOUA, señala que la elección de los integrantes del Consejo directivo de los comités de usuarios se realizara en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la RJ Nº 159-2016-ANA, señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, el acotado Comité de Usuarios por Resolución Directoral Nº 1079-2017-ANA-DGOIH, fue declarado ADECUADO a la Ley Nº 3015 y su Reglamento, el mismo que utiliza las aguas del río Conchumayo, está comprendido en el Subsector Hidráulico Río Conchumayo-Río Cascay, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga-Clase C, según Resolución Directoral Nº 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA; consecuentemente resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo.

Que, con el informe Nº 002-2018-MINAGRI-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/LAHT, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural Nº 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, periodo 2018 al 2020, según Art. 21º del estatuto aprobado por el Comité de Usuarios, asimismo según copia del acta se consigna 06 integrantes para el Consejo Directivo, concordando con el Art. 20º del



anexo N° 4 (Estatuto para Comité) en la cual se consigna 06 integrantes, aplicable para el comité según artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en su inciso 22.3;

De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el Consejo Directivo del "Comité de Usuarios Conchumayo", integrante del Subsector Hidráulico Río Conchumayo-Río Casca, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga, Clase C, para el periodo 2018-2020, integrada por las siguientes personas:

Cargo Según Acta	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Albino Bernardo Navidad	22482937
Vicepresidente	Máximo Acosta Isla	22455170
Vocal 1	Víctor Herrera Malpartida	22661826
Vocal 2	Patricio Acosta Palomino	42572343
Vocal 3	Teófila Jorge Huarauya	43046790
Vocal 4	Agustín Alejo Trujillo	22478250

ARTÍCULO 2°.- LA DURACIÓN del Consejo Directivo reconocido se iniciará a partir de notificada la presente y concluirá el 31 de diciembre del año 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Usuarios; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE




Ing. PABLO BENITO SANTIN RUIZ
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga